



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

“Año de la universalización de la salud”

ESSE2020-INT-0052127

San, Martín de Porres, 18 de agosto de 2020

**OFICIO N° 2718 - 2020- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE**

Señor

**CLAUDIO WILBERT RAMIREZ ATENCIO**

Director General de la Dirección Integrada de Salud Lima Norte

Calle A manzana – 02 lote 3 Asociación Víctor Raúl Haya de la Torre.

Independencia

Correo electrónico

Presente. -

**Asunto** : ASISTENCIA TÉCNICA PARA EJECUCIÓN DE LA FUMIGACIÓN EN LAS IIEE DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL02

**Referencia** : DECRETO DE URGENCIA N° 008-2020-SA  
Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU,

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia mediante la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 31 de marzo de 2020, se dispone el inicio del año escolar 2020 a partir del 6 de abril de 2020, a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa" como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, y el inicio de las clases presenciales para el 4 de mayo del 2020.

En esta estrategia, las instituciones educativas no brindan los servicios presenciales encontrándose cerradas causados por la pandemia del COVID-19 y con la finalidad de preservar los servicios básicos principal reto para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma la distribución de los alimentos lo que significa una transferencia importante para las familias y la continuidad en lo que va del presente año , en este contexto se crea la conveniencia de llevar a cabo la fumigación de las instituciones educativas que prestan la atención alimentaria por los volúmenes de almacenamiento de productos en las instalaciones que se llevaran a cabo partir del mes de agosto.

Solicito opinión técnica con respecto a los locales de las instituciones educativas que por el Estado de Emergencia no están prestando el servicio presencial por tal motivo se encuentran cerradas y los ambientes se encuentran con falta de limpieza sobre todo de polvo, requerimos saber de manera técnica si en esta situación es viable para la fumigación y desinfección. Esta información será de gran utilidad con fines de disminuir el desplazamiento del personal para desarrollar acciones de limpieza antes y después de la fumigación.

Asimismo, estas acciones de fumigación son necesarias porque el personal directivo y las comisiones vienen realizando acciones de recepción de bienes y distribución de materiales educativos y alimentos escolares el cual requiere asistencia presencia en los locales escolares.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



**Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 – Rímac

DMMH/DUGEL02  
MLP/JASGESE  
ECHM/CESSE  
MMM/ ESSE